



Iniciativa
Spotlight

PROGRAMAS CON
PERSPECTIVA DE
GÉNERO:
CAPACITACIÓN PARA
SU DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN.



PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: CAPACITACIÓN PARA SU DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Módulo 1. Enfoques básicos para el diseño e implementación de proyectos, las obligaciones y los deberes de las instituciones del estado frente a la VCMN

Objetivos

- Destacar los ejes teórico-metodológicos para el diseño e implementación de proyectos dirigidos a combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Analizar la importancia de los deberes del Estado mexicano como punto de partida para el diseño de programas y proyectos frente a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, relacionadas con prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia por razones de género.

DEBERES DEL ESTADO EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Obligaciones	Consideraciones relevantes
Obligación de respetar	Constituye la obligación más inmediata y básica de los Derechos Humanos, en tanto implica no interferir con, o poner en peligro, los derechos. Se trata de una obligación tendiente a mantener el goce del derecho, y su cumplimiento es inmediatamente exigible, cualquiera que sea la naturaleza del derecho.
Obligación de proteger	Es una obligación dirigida a los agentes estatales en el marco de sus respectivas funciones para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por particulares, así como crear el marco jurídico y la maquinaria institucional necesaria para cumplir ese fin. La protección conlleva a una conducta de vigilancia hacia los particulares y los propios agentes del Estado, y al establecimiento del aparato que permita llevar a cabo tal vigilancia y reaccionar ante los riesgos para prevenir violaciones.
Obligación de garantizar	Tiene por objeto realizar el derecho y asegurar la habilidad de disfrutar de los derechos. Por ello, requiere la remoción de todas las restricciones a los derechos, así como la provisión de los recursos o la facilitación de las actividades que aseguren que todos son sustantivamente iguales en cuanto a su habilidad para participar como ciudadanos plenos en una sociedad. En palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.
Obligación de promover	Esta obligación tiene dos objetivos principales: 1) que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa y 2) avanzar en la satisfacción del derecho, esto es, ampliar la base de su realización. Por ello, debe entenderse como el desarrollo del empoderamiento de la ciudadanía desde y para los derechos. Ello requiere una perspectiva que considere a las personas como titulares de derechos y no como beneficiarias de programas sociales. En este sentido, las obligaciones son conceptualizadas como conductas estatales y no como bienes transferibles.



Iniciativa
Spotlight